

El 31 de marzo vence el plazo para migrar a factura electrónica

Agencia NotiLeón 20/03/2014

A partir del 1 de abril todos los contribuyentes obligados deberán emitir facturas electrónicas en su versión de Comprobante Fiscal Digital por Internet.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, emitió un comunicado en el que recuerda a los contribuyentes con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos que el próximo 31 de marzo vence el plazo que se dio como facilidad para migrar a factura electrónica.

A partir del 1 de abril, los contribuyentes que utilizan el esquema de facturación anterior a 2011, denominado Comprobante Fiscal Digital o comprobantes impresos, deben migrar al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

De igual manera, el SAT recuerda que a partir del 1 de abril, todos los contribuyentes que pagan sueldos, salarios e ingresos asimilados (nómina) a sus trabajadores, deben de expedir CFDI por los pagos que realicen.

Para facturar electrónicamente, a partir de este año los contribuyentes tienen a su disposición las siguientes herramientas:

Mis Cuentas, la cual permite a las personas físicas emitir facturas electrónicas en forma rápida y sencilla desde un celular o dispositivo móvil. Las facturas emitidas con la aplicación Mis cuentas son válidas y legítimas ante el SAT.

La herramienta de generación gratuita de CFDI disponible en el Portal de internet del SAT.

Las versiones gratuitas de facturación que proveen los auxiliares de facturación autorizados (PACs), que pueden consultarse en el propio Portal.

El comunicado finaliza señalando que para mayor información, el SAT pone a disposición de los contribuyentes los siguientes canales de comunicación: www.sat.gob.mx, la cuenta de twitter @satmx, SAT México en facebook y el INFOSAT 01800 46 36 728.

BOLETÍN DE INTELIGENCIA
PROSPECTA

